

# GO\_InnoLand Letters



marzo 2021 No. 17



## UNA COOPERATIVA DE EXPLOTACIÓN COMUNITARIA DE LA TIERRA COMO MODELO DE IGC

La **explotación comunitaria** de la tierra es un ejemplo de modelo cooperativo en el ámbito de las Iniciativas de Gestión en Común (IGC). Aún con las particularidades de este modelo, según las diferentes legislaciones en el marco de cooperativas en España<sup>1</sup>, su naturaleza y esencia cercana al mundo agrario y rural, hace que, en la práctica, se pueda contemplar como una cooperativa agroalimentaria más, e incluso como una estrategia para abordar con éxito los problemas de abandono y falta de relevo generacional.

En esta Letter, se estudia el caso práctico de una cooperativa de explotación comunitaria de la tierra, la Cooperativa Santísimo Cristo del Amparo, como un modelo de IGC. Se trata de una estrategia que entra en el ámbito del Grupo Operativo de Innovación Social en Gestión de Tierras (GO\_InnoLand).



“En esta Letter, se estudia el caso práctico de una cooperativa de explotación comunitaria de la tierra, la Cooperativa Santísimo Cristo del Amparo, como un modelo de IGC”

### Origen

Un mes en septiembre de 1964, con 15 socios fundadores, un total de 400 hectáreas de tierras explotadas en común y 2 tractores Barreiros con sus correspondientes aperos, nació en Saelices (Cuenca) la Cooperativa Santísimo Cristo del Amparo de explotación comunitaria de la tierra, como respuesta a diversos problemas de la agricultura.

<sup>1</sup>En España, la legislación en materia de cooperativismo está trasladada a las diferentes comunidades autónomas, con lo que, además de la estatal, cada región posee la suya. Según la ley estatal (Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas), la cooperativa de explotación comunitaria de la tierra es aquella “que asocian a titulares de derechos de uso y aprovechamiento de tierras u otros bienes inmuebles, susceptibles de explotación agraria, que ceden dichos derechos a la cooperativa y que prestan o no su trabajo en la misma, pudiendo asociar también a otras personas físicas que, sin ceder a la cooperativa derechos de disfrute sobre bienes, prestan su trabajo en la misma, para la explotación en común de los bienes cedidos por los socios y de los demás que posea la cooperativa por cualquier título”.

\*Esta Letter ha sido elaborada por Juan Miguel del Sánchez-Flor, Cooperativas Agroalimentarias de Castilla-La Mancha, en colaboración con José M. García Álvarez-Coque y Francesc J. Cervera Ferrer, Universitat Politècnica de València, y el resto de entidades de GO\_InnoLand.

"[...] Se observaba una fuerte emigración del campo hacia la ciudad, principalmente a Madrid y a València en busca de mejores servicios y calidad de vida."

En primer lugar, se observaba una fuerte emigración del campo hacia la ciudad, principalmente a Madrid y a València en busca de mejores servicios y calidad de vida. Este proceso ponía en riesgo la posibilidad de relevo generacional y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias, muchas de las cuales empezaban a ser gestionadas, en esta comarca, por empresas particulares de servicios agrarios.

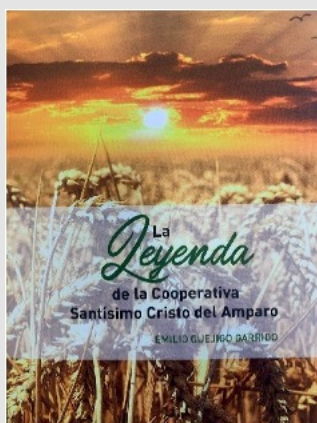
Asimismo, la incipiente mecanización de la agricultura ya exigía fuertes inversiones a los agricultores. Para el cultivo de cereal, principal sector en el que opera la cooperativa, aquellos fueron años de mejoras tecnológicas, con la aparición de tractores que, con el paso de los años, cada vez eran más potentes y capaces de trabajar con aperos más grandes; máquinas específicas para la siembra, de abonado o para la realización de tratamientos fitosanitarios; cosechadoras más grandes y más eficientes, etc. Todos estos cambios tecnológicos permitieron mejorar la competitividad de las explotaciones y aumentar los rendimientos de la mano de obra utilizada, pero todo ello requería un tamaño de explotación adecuado y parcelas concentradas para minimizar los tiempos muertos en desplazamientos y giros en las cabeceras de las parcelas.

#### Recuadro 1. De una conversación.... hasta nuestros días

Nos encontrábamos en el mes de marzo de 1963 y en el salón de arriba del bar de Capelo, alrededor de una estufa alimentada con paja y leña, se encontraban charlando de las cosas del campo, como era habitual, cuatro agricultores del pueblo (Saelices): Julián, Evaristo, Facundo y Antonio. (...) hablan de las lluvias que habían caído de forma muy irregular, la mala nacencia del grano en algunas zonas, lo mal que estaba el suelo para trabajar con las mulas y otras cuestiones. Cada uno cuenta su caso concreto: "Yo sembré unas pocas lentejas y no sé si van a nacer bien pues cuando las sembré la tierra estaba muy seca." Otro, el problema lo tenía con una de sus mulas que ya era vieja y no tendría más remedio que cambiarla por otra. El tercero, que no sabía dónde iba a poder guardar lo que cogiera porque se le había hundido una parte del granero. Y el cuarto, dando ánimos a los otros para seguir en la brega y recordándoles que a pesar de todo siempre habían salido adelante.

En determinado momento y quitándose la pelliza que llevaba puesta, se une a la reunión Gerardo, quien pasa a contarles a los presentes que viene de la Cámara Agraria y que su Secretario Antonio, le ha dicho que en unos días van a venir a Saelices unas personas de la Jefatura Provincial de Hermandades de Cuenca y de la Unión de Cooperativas, para hablarles de la Ley de Cooperativas de Castilla-La Mancha y de las ventajas que se podrían conseguir creando una cooperativa en el pueblo.

Capítulo 4 del Libro "La Leyenda de la Cooperativa Santísimo Cristo del Amparo" escrito por Emilio Quijo Garrido, secretario del Consejo Rector de la Cooperativa Santísimo Cristo del Amparo. Resume de manera magistral el origen de esta cooperativa de explotación comunitaria que durante más de cincuenta años ha venido prestando un servicio de alto valor añadido a sus socios, a su comarca y al cooperativismo en general.



"[...] Con la creación de la **cooperativa explotación comunitaria** de la tierra se formaron parcelas de cultivo más grandes que, sin perder la **propiedad de la tierra** de cada uno de los socios, permitía mayor **eficiencia** de las operaciones agrícolas al cultivarse todas las parcelas individuales como si fuese una única parcela."

## Desarrollo

Con la creación de la cooperativa explotación comunitaria de la tierra se formaron parcelas de cultivo más grandes que, sin perder la propiedad de la tierra de cada uno de los socios, permitía mayor eficiencia de las operaciones agrícolas al cultivarse todas las parcelas individuales como si fuese una única parcela.

Sin duda alguna, un factor desencadenante fue la concentración parcelaria que se abordó en la zona en la década de los años 70, que permitió dos avances importantes. Por un lado, permitió que los socios de la cooperativa y, por tanto, las parcelas afectas a la misma, estuviesen agrupadas, facilitando el trabajo en común que desarrollaba la cooperativa. Por otro lado, propició utilizar las puntuaciones otorgadas a cada tierra por la concentración parcelaria como baremo para la clasificación y pago de la renta de las parcelas cedidas a la cooperativa.

### Recuadro 2. El papel de los agentes dinamizadores

Todos reciben con muy buen ánimo la noticia y comienzan a especular hacia dónde les puede conducir tal hecho, pues están convencidos que en el campo hay que hacer reformas y trabajar con otras herramientas, máxime cuando ya en las casas más grandes del pueblo han comprado algunos tractores.

Según lo anunciado, en los primeros días de abril de 1963 se celebra la reunión en los locales de la Hermandad Sindical con los técnicos venidos de Cuenca, Juan Bañón y José Luis Martínez, a la que asisten unas 20 personas, entre ellas varias mujeres, quienes les exponen las ideas que traen y de la disposición de las autoridades del Ministerio de Trabajo a apoyar la creación de una cooperativa en Saelices para cambiar formas de trabajar y a su vez lograr más rentabilidades labrando la tierra.

Como conclusión de lo tratado, los técnicos de Cuenca se llevan el mensaje de los asistentes de redactar un proyecto de borrador de Estatutos, en los que se contemplen tres cuestiones fundamentales comentadas:

- Primera, que los valores a dar a las tierras que se han de aportar por cada socio sean los de concentración parcelaria, para determinar los porcentajes de participaciones.
- Segunda, que el modelo de cooperativa a crear sea de explotación comunitaria de la tierra.
- Tercera, que en la misma también puedan trabajar como empleados los socios que lo deseen.

Fragmento del Capítulo 4 del Libro "La Leyenda de la Cooperativa Santísimo Cristo del Amparo" escrito por Emilio Quijo Garrido.

Para facilitar la comercialización de sus productos, la cooperativa se integró en la Cooperativa de segundo grado CEREALES ALCAMANCHA que agrupa a ocho cooperativas de la provincia de Cuenca, a través de la cual comercializan todos los productos obtenidos en su actividad asegurando así salida garantizada al producto, a la vez que accediendo a la compra de insumos en condiciones ventajosas de precio e imparcialidad en el asesoramiento.

¿De qué factores depende el **éxito** de este modelo de IGC como el tratado en la presente Letter?

- Un buen sistema de capitalización: el capital social desembolsado por los socios es directamente proporcional a la clasificación de sus parcelas. Ese mismo baremo es el que posteriormente se utiliza para la liquidación del valor de la renta que se retorna al socio en cada ejercicio económico.

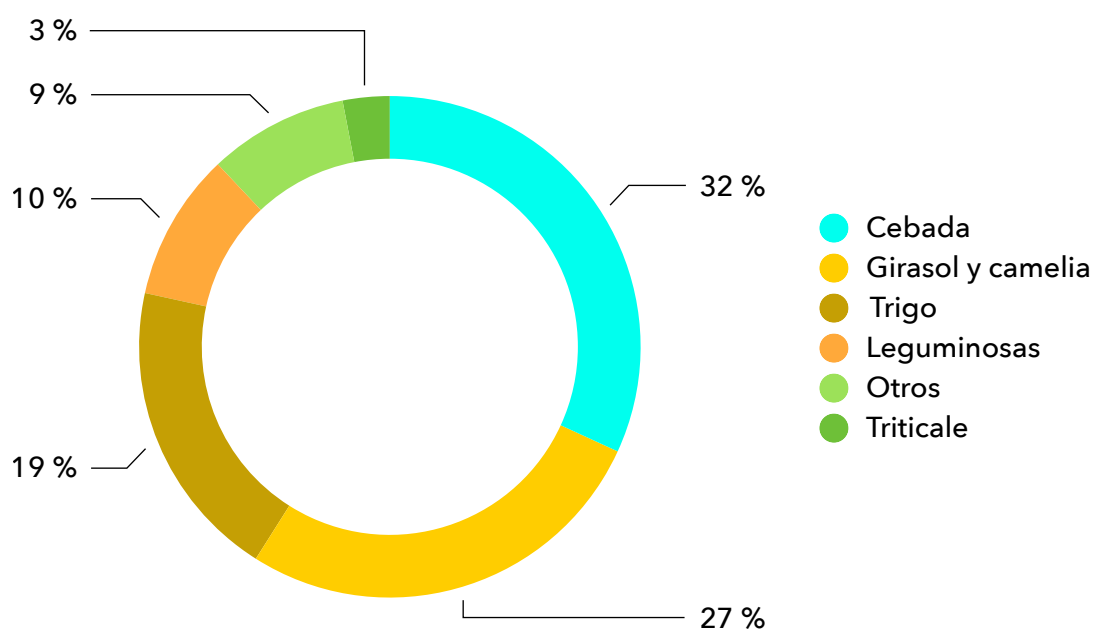
“En la actualidad la cooperativa cuenta con **67 socios** que ceden a la cooperativa un total de **1.410 hectáreas** para su explotación conjunta, fundamentalmente dedicadas a **cereales, oleaginosos y leguminosas.**”

- ▶ Un sistema de generación de fondos propios: de los resultados obtenidos en cada ejercicio se realizan dotaciones a los fondos de reserva obligatorio y voluntario, generando la necesaria solidez económica que les ha permitido abordar nuevos procesos de inversión.
- ▶ Los nuevos socios deben realizar aportaciones a capital social y cuotas de ingreso similares a las desembolsadas por los socios existentes (capital + reservas acumuladas).
- ▶ La cesión de las explotaciones a la cooperativa es integral, de manera que todos los aprovechamientos posibles pasan a ser gestionados por la cooperativa (agrícolas, cinegéticos y otros usos posibles).
- ▶ La gestión administrativa y el servicio técnico a los socios son apoyadas muy directamente por la cooperativa de segundo grado.
- ▶ Se aplican estrictamente los estatutos sociales y las normas disciplinarias cuando ello es preciso, con implicación muy directa del propio Consejo Rector.
- ▶ Se dispone de un equipo permanente de trabajadores cualificado y con estabilidad laboral.

## Resultados

En la actualidad la cooperativa cuenta con 67 socios que ceden a la cooperativa un total de 1.410 hectáreas para su explotación conjunta, fundamentalmente dedicadas a cereales, oleaginosos y leguminosas.

Figura 1. Distribución de la superficie trabajada por la Cooperativa entre cultivos.



Fuente: Cooperativa Santísimo Cristo del Amparo de Saelices y GO\_InnoLand

Se trabajan 313 hectáreas por trabajador, con una potencia mecánica de 0,62 cv. por hectárea y una renta media neta pagada a los socios, en los últimos siete años, de 176 € por hectárea.

Figura 2: Imágenes de la flota de maquinaria que posee la Cooperativa Santísimo Cristo del Amparo de Saelices



Fuente: Cooperativa Santísimo Cristo del Amparo de Saelices y GO\_InnoLand

### Retos

La cooperativa, como IGC, no sólo gestiona las tierras, sino que tiene una buena base de partida para afrontar nuevos retos relacionados con su diversificación económica. Entre ellos podemos citar la creación de una sección de energías renovables (fotovoltaica) en régimen cooperativo, la participación en la sección de plantas aromáticas impulsada desde ALCAMANCHA aportando superficie de cultivo a la misma, la incorporación de nuevos cultivos (cultivos energéticos), y el cumplimiento de las exigencias medioambientales de la PAC (siembra directa, mínimo laboreo, agricultura de precisión, etc.).

Las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra suponen una atractiva alternativa al abandono y a la falta de relevo generacional. Aunque no sean numerosas todavía las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra<sup>2</sup>, pueden constituir una interesante opción de IGC, ya sea en forma jurídica de cooperativa o de sección de una cooperativa<sup>3</sup>.

<sup>2</sup>Según el portal estadístico del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en 2018, había en España 3.190 cooperativas agrarias por 479 de explotación comunitaria de la tierra. Datos disponibles en [https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec\\_trabajo/autonomos/economia-soc/EconomiaSocial/estadisticas/CooperativasAltaSSxClase/2018/G\\_1E.pdf](https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/EconomiaSocial/estadisticas/CooperativasAltaSSxClase/2018/G_1E.pdf)

<sup>3</sup>En referencia a la constitución de una sección de explotación comunitaria de la tierra, véase la letter nº10 del GO\_InnoLand "Constitución de una sección de explotación comunitaria de la tierra como modelo de IGC", disponible en Letters No.10.

# ¿Quiénes somos?



Ponerse en **Contacto:**



[goinnoland.wordpress](http://goinnoland.wordpress)



[@Go\\_InnoLand](https://twitter.com/Go_InnoLand)



FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA





Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



PNDR  
Programa Nacional de Desarrollo Rural  
2014-2020

**GRUPO OPERATIVO PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN DE TIERRAS - INNLOLAND**

**20190020007648**

Actuación cofinanciada por la Unión Europea



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

*Europa invierte en las zonas rurales*

COSTE DEL PROYECTO:	306.646,01 €
TOTAL	306.646,01 €
COFINANCIACIÓN UE	80 %

Autoridad de gestión: Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria



GO\_InnoLand **Letters**

Esta licencia no permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas. Además, la distribución de estas obras derivadas se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.